



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARIA JOSÉ PACHECO CASTILLO EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

AUTORIDAD RESPONSABLE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/42/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por MARIA JOSÉ PACHECO CASTILLO EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01, en contra de "VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*). **La magistrada por ministerio de ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha seis de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día de hoy **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha seis de agosto del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada de **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2024.

ACTORA: MARÍA JOSÉ PACHECO CASTILLO, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

AUTORIDAD RESPONSABLE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GENERO" (sic)

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el oficio número TEEC/SGA/1236-2024, de fecha cinco de agosto del año en curso, signado por la citada secretaria general de este tribunal electoral, y documentación adjunta, relativa: a) copia certificada del acuerdo de presidencia datado el cinco de agosto del presente año, b) copia certificada de la sentencia de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el pleno de este tribunal, en el expediente TEEC/PES/9/2024; y c) copia certificada del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR EL QUE SE DETERMINA LO CONDUCENTE CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TEEC/PES/9/2024 y TEEC/JDC/42/2024, EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic), emitido por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recepcionado ante la ponencia que presido con fecha cinco del mes y año en curso a las diecinueve horas con cuatro minutos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:



PRIMERO: Acumulación. Se acumulan a los autos del presente la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.


SEGUNDO: Cumplimiento. De las constancias antes señaladas en la mencionada cuenta, se advierte que a la autoridad administrativa electoral a la que le fue reencauzado el expediente citado al rubro, ha dado cabal cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha catorce de junio del presente año, emitido por este órgano jurisdiccional electoral local.

En consecuencia, y toda vez que no queda nada pendiente por acordar en el presente asunto, y como se encuentra ordenado en el citado Acuerdo Plenario, remítase el mismo como definitivamente concluido al archivo de este tribunal electoral.


Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (6 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la tictuaría de este tribunal. Conste.